Nº Reg. Entrada: 202299901142065 1. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA, provisto de NIF nº [redacted]5685[redacted] y domicilio en Burgos, Ctra. Madrid Irún km. 234, (Edificio Grupo Julián), en nombre y representación de **AUTO OLSAN SL**, provista de NIF nº B09055237, según consta debidamente acreditado en escritura de nombramiento de administrador, que adjunto al presente escrito como documento nº 1, comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente **DIGO**:

Que el expediente de contratación número **NET177502** *"SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA"* se ha notificado resolución de fecha 4 de octubre de 2022 del órgano de contratación por la que se adjudica el expediente a la empresa SURTRUCK S.L., que se une como documento nº 2, y entendiendo que el citado acuerdo de adjudicación no resulta conforme a Derecho, por medio del presente escrito se procede a interponer, en tiempo y forma, el **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, y en el RD 814/2015, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que por iniciativa de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la JUNTA DE ANDALUCÍA, se inició expediente de contratación para el suministro de vehículos todo terreno para la prevención y extinción de incendios forestales.

SEGUNDO.- Que a la propuesta de contratación concurrieron varios licitadores, siendo admitidas las ofertas realizadas por las siguientes empresas, vehículos y precios:

AUTO OLSAN SL, que concurría con un vehículo PICK UP PICK UP ISUZU D-MAX, N60 B 4x4 (120 kw-164hp-), 20.650.000,00 €.

JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA		14/10/2022 15:58	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	WHDXZJ5AGAMUSAPYHBZTV95SDPHAJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ITURRI, SA, que concurría con un vehículo marca PICK UP FORD RANGER DOBLE CABINA XL, motor 2.0 ecoblue 4x4 (125kw -170hp), 20.895.000,00 €.

SPORT MÓVIL JULIÁN SL, que concurría con un vehículo furgoneta IVECO DAILY, 19.950,000,00 €.

SURTRUCK, SL, que concurría con un vehículo RENAULT MASTER CABINA DOBLE L2-H1, 19.484.500,00 €.

TECNOVE S.L. , que concurría con un Vehículo marca RENAULT MASTER CCAB CREW RWD 3T5-L2, modificada, 20.498.999,50 €.

TERCERO.- La contratación estaba dominada por un pliego de prescripciones técnicas definidoras de las características requeridas de los vehículos, conteniendo unos requerimientos técnicos mínimos, y equipamiento mínimo a transportar, entre otros contenidos.

CUARTO.- Realizada la apertura del sobre 3 por la Mesa de Contratación en fecha de 04/10/2021, y resultando que el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contiene varios criterios aritméticos afectantes seguridad, emisiones CO2, DISEÑOS DE ZONAS DE CARGA, EQUIPAMIENTO, ELEMENTOS DE ESTIBADO Y GARANTÍA, la Mesa decidió remitir el expediente, para su valoración y puntuación, a la Subdirección solicitante de la contratación.

QUINTO.- Emitido informe por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en fecha de 15/10/2021, en el que corrige determinaciones de la Mesa de Contratación, tras diversas vicisitudes, recursos y resoluciones, por la Mesa de Contratación se emitió propuesta al órgano de contratación de adjudicación del expediente a SURTRUCK SL, a la que siguió resolución de 4 de octubre de 2022, dictada por el órgano de contratación, por la que se adjudica el expediente NET177502 a SURTRUCK SL., y que es objeto de recurso.

Frente a dicha resolución AUTO OLSAN SL no se muestra conforme, y formaliza recurso especial, en base a las siguientes

Nº Reg. Entrada: 202299901142065 1. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA		14/10/2022 15:58	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	WHDXZJ5AGAMUSAPYHBZTV95SDPHAJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº Reg. Entrada: 202299901142065 1. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

ALEGACIONES

I.- OPERATIVIDAD DEL VEHICULO.

Entiende el recurrente que el vehículo ofertado por SURTRUCK carece de los elementos sustanciales para la adjudicación, y es que se ha seleccionado como vehículo para cubrir las necesidades de extinción de incendios en un entorno forestal una furgoneta, con las limitaciones de altura y maniobrabilidad, que en absoluto pueden subsanarse por la incorporación de un sistema de tracción las 4 ruedas. En las propias bases del concurso se muestra como determinante la elección del mejor vehículo todoterreno, lo que está muy lejos de alcanzarse con un furgón por más que sea 4x4.

Es obligado recordar que todos los estudios y procedimientos del trabajo de una brigada forestal se basan en la capacidad operativa de los vehículos elegidos para este cometido, y de muy especial consideración es en el caso del uso en extinción donde la capacidad de maniobra y de evacuación puede ser la diferencia entre la vida y muerte de sus pasajeros.

Entiende el recurrente que la elección de un vehículo para la extinción de incendios forestales, supone una importante responsabilidad, pues no en vano, la vida e integridad de los trabajadores para los que constituye su herramienta de trabajo, depende de dicha elección, y en el presente caso el vehículo ofertado por SURTRUCK, por más que sea 4x4, carece de las características precisas para poder ser considerado un vehículo todo terreno, ni es de esperar un comportamiento operativo similar en un entorno adverso.

II.- EMISIONES CO2.

1.- Emisiones de CO2 (g/km), certeza del dato de emisiones WLTP del vehículo propuesto por AUTO OLSAN, y procedencia de puntuación.

En relación con la documentación técnica a presentar por el licitador para la valoración de las ofertas, sobre nº 3, y en relación con las emisiones de CO2, apartado “C) EMISIONES DE CO2), la página 5 dice textualmente: “*Se considerarán los valores publicados en la ficha de homologación de cada uno de los vehículos ofertados”.*

JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA		14/10/2022 15:58	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	WHDXZJ5AGAMUSAPYHBZTV95SDPHAJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Posteriormente en al apartado DOCUMENTACIÓN SOBRE Nº 3, se indica en el ANEXO IX-B: SOBRE 3.- PLANTILLA PARA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS … "C) EMISIONES DE CO2", se dice: *"Se considerarán los valores publicados en la ficha de homologación de cada uno de los vehículos ofertados, que deberán presentar en su oferta."*.

Por parte de mi mandante, se presentó la oferta completando los datos interesados, e incorporando en la oferta el dato de emisiones de CO2 ciclo combinado g/km, WLTP para la opción presupuestada de 4x4, en la cifra de 216 g/km, correspondiente a la ficha de homologación del vehículo ofrecido.

Así debió entenderlo también la Mesa de Contratación cuando en su acta de sesión de 05/10/2021 reconoció a AUTO OLSAN, el dato de emisiones de CO2 de 216 g/km.

No obstante, cuando el órgano de contratación remite informe requerido por la mesa de contratación, es desactivada la valoración para AUTO OLSAN, del aspecto de EMISIOINES DE CO2, como también, como luego veremos, ELEMENTOS DE ESTIBADO.

Al respecto es manifiesto:

A) Introducción de trámite de informe no previsto con eliminación arbitraria de la valoración del dato de emisiones en la oferta de AUTO OLSAN, S.L.

Conforme Clausula Administrativa Particular 10.1 "Mesa de Contratación": *"la calificación y valoración de las ofertas"* corresponde en exclusiva a la Mesa, la que podría estar asistida por una Comisión Técnica para informar técnicamente sobre la documentación relativa al sobre nº 2.

Así mismo, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas, clausulas 10.5 y 10.6 es la Mesa de Contratación en la apertura del sobre nº 3, a quien corresponde la clasificación, por orden decreciente de las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, correspondiendo igualmente a la mesa la elevación de la correspondiente propuesta de mejor oferta al órgano de contratación.

Nº Reg. Entrada: 202299011420651. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA		14/10/2022 15:58	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	WHDXZJ5AGAMUSAPYHBZTV95SDPHAJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En nuestro caso, se ha introducido un trámite previo a la propuesta de adjudicación, no previsto en la regulación del pliego de clausulas administrativas, que ha determinado una valoración distinta a la considerada por la propia mesa, excluyendo a mi mandante como merecedor de puntuación alguna por este criterio y por el de Estibado.

No se entiende en consecuencia el trámite no previsto en la norma reguladora, y mucho menos que se elimine el dato de emisión de CO2 admitido como real por la mesa de contratación, especialmente cuando la petición de informe, lo era para valorar datos aritméticos en función de los puntos a asignar.

Todo ello corrobora, por un lado, que la aportación de la ficha de homologación no era precisa, y así también lo consideró la Mesa de Contratación, para aceptar el dato de emisión de CO2 de 216 g/km del vehículo de AUTO OLSAN; y por otro, la cercenación del acceso a la puntuación por este criterio que correspondía AUTO OLSAN mediante la introducción de un trámite no previsto en la norma reguladora.

Sobre este particular procede significar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro mediante procedimiento Abierto, en el apartado 10.6 contiene el procedimiento de clasificación de las proposiciones, entre las que no se recoge la posibilidad de interesar informe a la Subdirección solicitante de la contratación, como aquí se ha hecho, no cabiendo más informe al efecto que el previsto en el apartado 10.2 del mismo Pliego, el que prevé la posibilidad de designación de una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de laborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2, Comisión Técnica que en el presente caso no se ha designado.

Con respecto al contenido del sobre electrónico nº 3, el mismo se declara en el apartado 10.5 del Pliego de Claúsulas Administrativas, cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, y por tanto, siendo objetiva su aplicación, al margen de todo juicio de valor, el que sólo está previsto para la información procedente del sobre nº 2, lo que excluye la intervención de órganos externos que presten asesoramiento en la cuantificación a que alude el art. 146.2 b) de la LCSP.

Nº Reg. Entrada: 202299901142065 1. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA		14/10/2022 15:58	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	WHDXZJ5AGAMUSAPYHBZTV95SDPHAJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) Publicidad del dato.

Por otro lado, la falta de aportación de la ficha de homologación resulta absolutamente intrascendente, desde el momento en que los datos de emisiones de CO2 por los vehículos, es de dominio público, y están sujetos a regulación específica de comunicación y publicación.

Así es resulta del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, el que además establece facultades de control para la Administración autonómica, lo que excluye, evidentemente, que esta pueda aducir desconocimiento, o falta de acreditación del dato de emisiones.

2.- Datos de emisiones de CO2 de los vehículos RENAULT MASTER.

Los vehículos ofrecidos por SURTRUCK, SL Y TECNOVE S.L. no son, en origen, vehículos 4x4, resultando preciso para su transformación una modificación relevante y evidente en su sistema de tracción, lo que supondrá, la modificación del sistema de tracción delantero, a la tracción a las cuatro ruedas, con un evidente incremento del consumo derivado por el puro hecho de la tracción permanente a cuatro ruedas, como del necesario incremento de peso.

Ambas concurren con una furgoneta RENAULT MASTER, que en origen es de tracción delantera, pero que para concurrir a esta licitación, deberá ser transformada a tracción 4x4 con reductora.

Resulta de este modo incuestionable que el dato ofrecido para este vehículo en orden al nivel de emisiones de CO2, es un dato manifiestamente irreal, y por más que aparezca incorporado a la ficha de homologación del vehículo, esta se corresponde con un vehículo que no es el ofertado, y que tendrá con absoluta seguridad un nivel de emisiones de CO2 distinto y superior al que indica la referida ficha de homologación.

En consecuencia, siendo este dato irreal, y no correspondiéndose con un vehículo 4x4 como el que es objeto de concurso, procede la asignación de 0 puntos.

Nº Reg. Entrada: 202299901142065 1. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA | 14/10/2022 15:58 | PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN | WHDXZJ5AGAMUSAPYHBZTV95SDPHAJT | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Ciertamente acudiendo a una aplicación puramente formal del Pliego de Prescripciones Técnicas, la puntuación otorgada a SURTRUCK SL, pudiera ser correcta, e irreprochable la aplicación de puntos realizada por la Mesa de Contratación, pero atendido que es incuestionable que el dato ofrecido es irreal, y que, además, el dato tiene una muy especial significación en la asignación de puntos, nada menos que 10, resulta contrario a los criterios de objetividad y a los fines que determinaron la inclusión del criterio para proceder a la adjudicación a la mejor oferta, considerar como válido el valor de emisiones asignado en la ficha de homologación que se conoce no real en el momento de valorar las propuestas.

En las bases del concurso y por requerimiento de los fondos europeos de considera la elección del vehículo menos contaminante.

No es admisible adjudicar por el formal cumplimiento de la correspondiente base de licitación, con el soporte de un valor de emisiones de CO2 que se sabe a ciencia cierta que es irreal, no siendo extraño que el vehículo seleccionado sobre puros elementos formales (ficha de homologación), por sus dimensiones y características, una vez dotado del sistema de tracción 4x4, finalmente resulte ser el más contaminante de todos los concurrentes. Por este motivo, no existiendo un estudio real de emisiones del vehículo 4x4 ofertado, se estaría adjudicando a sabiendas a un vehículo en contra de las bases del concurso.

En conclusión, en el apartado de emisiones de CO2 (g/km) y dado que el único vehículo 4x4 cuyos datos de emisión obrante en la oferta, se corresponden exactamente con los homologados y publicados, procede la asignación a AUTO OLSAN SL, de 10 puntos en este apartado, dejando en 0 puntos a los ofertantes SURTRUCK, SL Y TECNOVE S.L.

III.- ELEMENTOS DE ESTIBADO.

En relación con la documentación técnica a presentar por el licitador para la valoración de las ofertas, sobre nº 3, y en relación con d) EL DISEÑO DE LAS ZONAS DE CARGA refiere la página 6: *"Memoria y proyecto definitorio de la compartimentación de la zona de carga mediante plantos fotografías, dibujos en formato papel o digital. La presentación debe ser lo suficientemente clara para entender cumplidas las obligaciones que a las que se refiere este apartado."*

Nº Reg. Entrada: 202299901142065 1. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA		14/10/2022 15:58	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	WHDXZJ5AGAMUSAPYHBZTV95SDPHAJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación con f) ELEMENTOS DE ESTIBADO: , *"Memoria y proyecto definitorio de la estibación de la zona de carga mediante plantos fotografías, dibujos en formato papel o digital. La presentación debe ser lo suficientemente clara para entender cumplidas las obligaciones que a las que se refiere este apartado."*

Posteriormente en al apartado DOCUMENTACIÓN SOBRE Nº 3, se indica en el ANEXO IX-B: SOBRE 3.- PLANTILLA PARA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS … "D) DISEÑO DE LAS ZONAS DE CARGA, y F) ELEMENTOS DE ESTIBADO, recoge el mismo texto.

Por AUTO OLSAN SL, se aportó en las páginas 5 a 17 de la documentación técnica, sobre nº 3, desarrollo explicativo, de contenido gramatical y gráfico en 17 representaciones digitales a escala, por un lado: todas las zonas de carga del vehículo, tanto en perfil, frontal como lateral, superior y trasera, que permiten conocer la ubicación de los ocupantes del vehículo, y, por otro, la estibación de todos y cada uno de los equipamientos en modo extinción y en modo prevención, de forma extensa, clara y perfectamente reconocible para comprender el íntegro cumplimiento de las exigencias de estibado de los elementos individuales, también representados, en la zona de carga.

Sin embargo, sobre el aspecto de ELEMENTOS DE ESTIBADO, se adjudica a AUTO OLSAN 0 puntos, y se ofrece como explicación *"no valorable (SE APORTA SOLO REPRESENTACIÓN DE ELEMENTOS A ESTIBAR).*

Llama poderosamente la atención en este aspecto el hecho de que la memoria presentada por AUTO OLSAN, SL, no desmereciendo en absoluto respecto a otras presentadas en la licitación y que han sido merecedoras de una asignación de 8 puntos, se h desechado absolutamente, pese a que se incorpora la información precisa y gráfica, no habiendo motivo alguno para considerar irrealizable la estiba en el vehículo de todos los elementos precisos.

Adviértase, sobre este particular, que el órgano de contratación desecha absolutamente la propuesta de AUTO OLSAN SL, porque no constan detalles de la estiba que reclama, la que, no obstante, no pone en duda de su capacidad de realización, y sin embargo da por bueno un dato técnico, tal como el de emisiones de CO2 en favor de SURTUCK SL, a sabiendas de que no podrá alcanzarse. De este modo, premia con 10 puntos a SURTRUCK SL, en un criterio de cumplimiento irreal, y penaliza con 8 puntos a AUTO OLSAN SL, en una exigencia extrema de estudio de volúmenes y pesos de estiba.

Nº Reg. Entrada: 202299011420651. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA		14/10/2022 15:58	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	WHDXZJ5AGAMUSAPYHBZTV95SDPHAJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En consecuencia procede el reconocimiento del cumplimiento de la exigencia de estibado para AUTO OLSAN, y la asignación de 8 puntos sobre este aspecto.

IV.- PUNTUACIONES RESULTANTES.

Atendido cuanto queda expuesto, la mejor de las ofertas presentadas es la de AUTO OLSAN SL, en tanto que debe adjudicársele 10 puntos por las emisiones de CO2, y 8 por los elementos de estibado, lo que arroja 51 puntos por criterios aritméticos, que junto con los 37,74 puntos por proposición económica, arrojan 88,74 puntos.

Respecto a las ofertas de SURTRUCK, SL Y TECNOVE S.L., teniendo en cuenta que los datos suministrados de emisiones de CO2 (vehículo de tracción de dos ruedas sin reductora), no se corresponden con el vehículo ofertado, deberán de recibir una valoración de 0 puntos en este apartado, lo que supone para SURTRUCK una puntuación de 85,52 puntos, y para el caso de TECNOVE, una puntuación de 83,54 puntos.

En virtud de todo lo expuesto al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA respetuosamente **SOLICITO**

Que tenga por presentado este escrito, lo admita y, en su virtud y previos los trámites y actuaciones oportunas, proceda a:

a) Declarar la disconformidad a derecho del acto de adjudicación dictado con fecha de 4 de octubre de 2022.

b) Sustituir el citado acto, por otro por cuya virtud, y previos los trámites procedentes, se adjudique el contrato a favor de mi representada, por ser su oferta la que debe merecer la adjudicación de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

En Sevilla a 14 de octubre de 2022

[redacted]5685[redacted] JULIAN ALFONSO ALONSO (R: B09055237)

Firmado digitalmente por [redacted]5685[redacted] JULIAN ALFONSO ALONSO (R: B09055237)
Fecha: 2022.10.14 15:45:32 +02'00'

Nº Reg. Entrada: 202299011420651. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA		14/10/2022 15:58	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	WHDXZJ5AGAMUSAPYHBZTV95SDPHAJT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE RECURSOS Y RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (Código procedimiento: 10136)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO:	DNI/NIF/NIE:
AUTO OLSAN SL	☐ H ☐ M	B09055237

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
Cerro	MADRID-IRUN						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
		234					

NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
VILLAGONZALO PEDERNALES	BURGOS	ESPAÑA	09195

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
947267085	947267085	recepcion2@gjautomotive com

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO:	DNI/NIF/NIE:
ALONSO GARCIA, JULIAN ALFONSO	☑ H ☐ M	[redacted]5685[redacted]

EN CALIDAD DE:
Administrador

NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
947267085	947267085	recepcion2@gjautomotive com

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: recepcion2@gjautomotive com N° teléfono móvil: 947267085

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www andaluciajunta es/notificaciones

3 DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: RECURSO ESPECIAL O RECLAMACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

3.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO

- ☑ RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.
- ☐ RECLAMACIÓN EN MATERÍA DE CONTRATACIÓN.
- ☐ ALEGACIONES.
- ☐ OTROS: (especificar) .....

4 EXPONE:

Que se presenta escrito de RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra la resolución de adjudicación del contrato Expte. NET177502

5 SOLICITA:

Se tenga en consideración el escrito adjunto

6 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☑ ESCRITO DE INTERPOSICIÓN.
- ☑ EN SU CASO, ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL COMPARECIENTE.
- ☐ DOCUMENTO/S QUE ACREDITEN LA LEGITIMACIÓN DEL ACTOR CUANDO LA OSTENTE POR HABÉRSELA TRANSMITIDO OTRO POR HERENCIA O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO.
- ☑ COPIA DEL ACTO EXPRESO QUE SE RECURRA O RECLAME, O INDICACIÓN DEL EXPEDIENTE EN EL QUE HAYA RECAÍDO O DEL BOLETÍN OFICIAL O PERFIL DE CONTRATANTE EN QUE SE HAYA PUBLICADO.
- ☐ DOCUMENTO/S EN QUE FUNDE SU DERECHO.
- ☐ OTRAS (especificar): .....

Nº Reg. Entrada: 202299901142065 1. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

002690/3W

7	DOCUMENTACIÓN (art. 28. Ley 39/2015, de 1 de octubre)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como los documentos que se adjuntan.

En Burgos a 14 de de 2022
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: JULIAN ALFONSO ALONSO GARCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01024538

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucia, cuya dirección es C/Castelar 22. 41001-Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de recursos contractuales, cuya base jurídica es EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS. Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www juntadeandalucia.es/protecciondedatos

Nº Reg. Entrada: 202299901142065 1. Fecha/Hora: 14/10/2022 15:59:03

002690/3W